





Contrato de Prestación de Servicios

Sede: Miraflores 21/09/2024 13:00:00 p.m.

DATOS PERSONALES DEL SOCIO

Nombres	Carlos Kenedy	Edad	22	
Apellido Paterno	Rosales	Apellido Materno	Morales	
Documento de Identidad	60936591	Distrito	Barranco	
Dirección	direccion avenida	Fecha de Nacimiento	21 de setiembre del 2002	
		<u> </u>		
País	Peru	Centro de Trabajo	Empresa	
		i		
Cargo	Empleado	Origen	Facebook	
E-mail	carlosrosales21092002@gmail.com			

DATOS DEL PROGRAMA



Programa	Muscle		Sesiones	24	
Fecha de Inicio	21/09/2024	Fecha Fin	21/09/2025	Horario	05:00 pm
		-			
Forma de pago	Tarj. de credito Bbva, yape, plin y transferencia bancaria		Monto	1,150.00	
					-
Días de congelamiento	5	Sesiones Nutrición	8	Asesor	Alvaro





CLAÚSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante el "Contrato"), INVERSIONES LUROGA S.A.C., con RUC N° 20601185785, quien es un franquiciado de la marca CHANGE The Slim Studio, con domicilio para estos efectos en la Calle. Tarata N° 226, Miraflores Lima, Perú; (en adelante "CHANGE"), y el socio cuyos datos personales se consignan en la Hoja de Inscripción que forma parte del presente Contrato (en adelante el "SOCIO") aceptan expresamente y sin reserva los términos y condiciones que se estipulan a continuación.

En caso el SOCIO sea menor de edad, el presente Contrato y la Hoja de Inscripción que forma parte integrante del mismo deben ser indispensablemente completados con letra legible y firmados por el padre o apoderado del menor, especificando sus nombres, apellidos, relación con el menor y el original de su documento de identidad y el del menor (ambos documentos de identidad deben ser mostrado al asesor fitness al momento de la inscripción en el Programa). Con la firma, el padre o apoderado reconoce conocer y acepta expresamente todas las características de los servicios brindados por CHANGE, y libera de cualquier responsabilidad a CHANGE referente al conocimiento del socio, padre o apoderado sobre el contenido del presente contrato, la naturaleza de los servicios objeto del mismo y del Reglamento del socio el cual se incluye como Anexo 1 a este Contrato. Asimismo, el padre o apoderado se obliga solidariamente con el menor de edad por cualquier incumplimiento, daños y/o perjuicios en los que éste hubiese incurrido o que hubiesen sido causados por él ya sea por acción u omisión.

- 1. Para ser considerado (a) SOCIO del Programa seleccionado según lo indicado en la Hoja de Inscripción que forma parte de este Contrato, es necesario que el presente Contrato sea firmado y que el pago correspondiente al Programa sea íntegramente efectuado a CHANGE en la fecha de suscripción que gura al pie de mismo y en cualquiera de las cuentas bancarias que estén a nombre de este último y no a nombre de terceras personas. El SOCIO debe exigir y conservar en todo momento su comprobante de pago, así como la copia del presente Contrato y del Reglamento incluido como Anexo 1 al mismo.
- 2. El SOCIO declara y garantiza que se encuentra en buen estado físico, fisiológico y psicológico, que no sufre ninguna enfermedad infecciosa o contagiosa que pudiese afectar a otros SOCIOS o al personal de CHANGE (siendo esto último de exclusiva responsabilidad del SOCIO), y que no presenta discapacidad, impedimento o dolencia alguna que impida o pudiera generarle trastornos derivados de su participación en el Programa, y en general por la realización de ejercicios físicos activos y pasivos de cualquier tipo, supervisados o no. Las particularidades y/o limitaciones físicas, fisiológicas y psicológicas que el SOCIO pudiera tener, respecto a las cuales la ejecución de ejercicios pudiera constituir un riesgo para su salud y su bienestar, deben ser OBLIGATORIAMENTE informadas y declaradas por el SOCIO a CHANGE de forma detallada, por medio de la Nutricionista en la entrevista personal inicial y en la Ficha de Salud respectiva. Ambas partes acuerdan que el incumplimiento del SOCIO en proporcionar a CHANGE la información detallada antes indicada, exime a esta última de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la realización de los ejercicios físicos que le hayan sido indicados por el personal de CHANGE, y en general que se deriven de la participación del desempeño del SOCIO en el Programa. Es y será responsabilidad exclusiva del SOCIO realizarse

periódicamente las evaluaciones médicas correspondientes mediante las cuales se certifique que su estado de salud es apto para la práctica de ejercicios físicos y para la participación en el programa, debiendo el SOCIO tomar en consideración las prescripciones y orientaciones médicas bajo su exclusiva cuenta y riesgo.

De presentar alguna limitación a la realización de actividad física EL SOCIO asume responsabilidad exclusiva y total por los actos y ejercicios que realice y puedan afectar su salud, seguridad, comodidad o condición física, fisiológica y psicológica (en caso ingrese en el programa Post Operatorio, el SOCIO deberá mostrar su constancia de rehabilitación realizada). La comprobación de inexactitud en la declaración contenida en la presente cláusula, la insuficiencia de estado físico o la no asunción de responsabilidad exclusiva, en su caso, facultan a CHANGE a resolver de pleno derecho este Contrato, sin derecho a reembolso, compensación o indemnización de ninguna especie. En iguales términos, CHANGE está facultado a suspender la prestación de sus servicios en caso de comprobar la insuficiencia de estado físico del SOCIO o considerar, a su criterio, que la continuación de éstos puede poner en peligro la salud del SOCIO.

- 3. Durante la vigencia del presente Contrato CHANGE proporcionará al SOCIO asesoría en actividad física y nutricional, acordes al Programa y plan de entrenamiento que haya sido seleccionado por el SOCIO. Sin perjuicio de lo antes indicado, el SOCIO reconoce y acepta expresamente que los resultados y/o beneficios derivados del Programa al cual se incorpora no dependen exclusivamente de CHANGE, sino que los mismos están condicionados a factores que están bajo el control y que dependen del SOCIO (incluyendo aunque sin limitarse a la estricta observancia de las instrucciones de los entrenadores; a una adecuada nutrición; a la constancia y asistencia a todas las sesiones del Programa; control de peso y medidas; entre otras). CHANGE excluye toda responsabilidad por aquellos factores que se encuentran fuera de su conocimiento y control.
- 4. EL SOCIO declara encontrarse conforme con el estado, equipamiento y acondicionamiento de las salas de entrenamiento y de las instalaciones en general de CHANGE, considerándolas adecuadas, suficientes e idóneas para el inicio y continuidad del entrenamiento y para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- 5. En caso que luego del inicio del Programa, y conforme a sus evaluaciones internas CHANGE, constate la producción de una situación de incapacidad, accidente u otra circunstancia medica sobreviniente y debidamente acreditada que impida al SOCIO continuar en el programa de entrenamiento objeto del presente Contrato, podrá permitir al SOCIO transferir a un tercero sus días y/o sesiones restantes. Para tal, el SOCIO estará obligado a efectuar a CHANGE el pago de la correspondiente tarifa por el trámite de transferencia, ascendente a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles). Para mayores esclarecimientos, la situación descrita en la presente cláusula no resultará de aplicación en caso de imprecisión o falsedad de las declaraciones y garantías otorgadas por el SOCIO a través de la cláusula "2" anterior, ni tampoco será de aplicación en caso de incumplimiento del SOCIO de sus obligaciones asumidas a través de dicha cláusula.

Por otra parte, en caso de embarazo la SOCIA podrá solicitar la suspensión de la ejecución del Programa. Para estos efectos, el embarazo deberá ser acreditado por la SOCIA mediante documento expedido por profesional de la salud. Dicha suspensión se prolongará hasta un máximo de noventa (90) días después de la fecha de parto lo cual deberá acreditarse fehacientemente mediante el

documento correspondiente, pudiendo no obstante la SOCIA optar por retomar la ejecución del Programa en un plazo menor, según sea libremente establecido por ella. La SOCIA exime a CHANGE de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la no solicitud de suspensión del Programa en los términos antes indicados, o que se derive de la reactivación de la ejecución del programa en la fecha que sea establecida por la SOCIA.

- 6. CHANGE ofrecerá a el SOCIO consultas con su Departamento de Nutrición durante la vigencia del Programa elegido, previa cita y según disponibilidad.
- 7. CHANGE ofrecerá al SOCIO dietas personalizadas, a ser elaboradas por su Departamento de Nutrición. Las dietas personalizadas serán enviadas al correo brindado por el SOCIO al momento de su inscripción, en un plazo aproximado de cuatro (04) días útiles contados apartir del día siguiente de la correspondiente cita nutricional. Sin perjuicio de lo antes indicado, CHANGE podrá poner a disposición del SOCIO dietas modelo no personalizadas, ya sea a través de su página web o por intermedio de los Asesores Fitness. Ambas partes acuerdan que al tratarse de dietas que no han sido personalizadas para el SOCIO, el uso que éste haga de tales dietas y las consecuencias de ello derivadas serán de exclusiva responsabilidad del SOCIO quedando eximida CHANGE de las mismas. El SOCIO reconoce y acepta que los servicios objeto del presente Contrato no incluyen la entrega o puesta a disposición de ninguna clase de alimentos, suplementos o en general de ninguna clase de bienes por parte de CHANGE.

EL SOCIO deberá seguir estrictamente el plan nutricional que le será indicado por el Departamento de Nutrición de CHANGE (alimentos y suplementos nutricionales), sin realizar cambios ni variaciones que no sean indicadas y/o autorizadas por éste. La consulta inicial del SOCIO con el Departamento de Nutrición será programada por los Asesores Fitness durante la inscripción o renovación del Programa, tomando para ello en consideración la disponibilidad del SOCIO y de CHANGE. Durante la consulta inicial antes indicada el SOCIO obligatoriamente proporcionará a CHANGE la información detallada a la que se hace referencia en el numeral "2" del presente Contrato, siendo ello de exclusivo cargo y responsabilidad del SOCIO. En tal sentido, el SOCIO conoce y acepta que la no asistencia a la consulta inicial y/o la no entrega a CHANGE de la información antes indicada exime a esta última de cualquier tipo de responsabilidad relacionada con la salud y el bienestar del SOCIO, y constituye además un hecho que podría afectar la eficacia y los beneficios físicos y nutricionales derivados del Programa.

- 8. CHANGE podrá realizar eventos o clases especiales gratuitas cualquier día de la semana. Incluso los días sábados, lo cual será oportunamente comunicado por los Asesores Fitness y en la publicidad interna de los locales para que EL SOCIO tenga la opción de inscribirse y asistir. En tal situación, la inscripción en los eventos o clases especiales antes indicadas estará sujeta a horarios y cupos disponibles, por lo que CHANGE no garantiza la disponibilidad de cupos ni tampoco la efectiva realización de tales eventos / clases especiales -las cuales podrán ser reprogramadas o incluso canceladas por CHANGE atendiendo a su exclusivo criterio.
- 9. Los entrenadores de CHANGE son los únicos responsables de orientar, guiar y variar los circuitos de entrenamiento, ESTANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO que el SOCIO realice ejercicios que no le hayan sido indicados, cambie el orden del circuito, aumente o disminuya el

número de repeticiones y/o modifique a su criterio o a sugerencia de terceros no autorizados los bloques de peso de las maquinas. CHANGE no se hace responsable de cualquier lesión y/o daño, dentro y/o fuera de sus instalaciones, ocasionados por negligencia y/o espontaneidad del SOCIO, o por el incumplimiento de éste a las disposiciones contenidas en la presente cláusula.

- 10. El SOCIO será responsable por la conservación y buen uso de las máquinas, equipos e implementos de CHANGE que utilice, debiendo responder por ellos en caso de dañarlos ya sea parcial o totalmente-, perderlos o sustraerlos durante su entrenamiento. La reposición de los bienes antes indicados deberá ser realizada por el SOCIO mediante el pago del valor que será determinado por CHANGE, dentro del plazo máximo de tres (3) días útiles de efectuado el requerimiento en tal sentido por parte de CHANGE. De igual modo, El SOCIO será responsable por cualquier daño o perjuicio causado a las instalaciones y/o a los bienes de CHANGE. Ambas partes acuerdan que en caso EL SOCIO incumpla con efectuar el pago del valor de reposición del bien que hubiere dañado, perdido o sustraído, CHANGE estará facultada a suspender la ejecución del Programa e impedir el acceso del SOCIO a las sesiones de entrenamiento / nutrición que forman parte del mismo, hasta la fecha en que el SOCIO cumpla con dicho pago -todo ello sin perjuicio del derecho de CHANGE contenido en el numeral "17" del presente Contrato.
- 11. CHANGE ofrece de forma gratuita en sus instalaciones lockers (casilleros) para que el SOCIO guarde sus pertenencias durante su entrenamiento. EL SOCIO reconoce y aceptar que está expresamente prohibido dejar cualquier tipo de bienes incluyendo, aunque sin limitarse a prendas de vestir, artículos personales, entre otros en lugares distintos a los lockers (casilleros), o pretender dejarlos al cuidado / en custodia del personal de CHANGE el cual está impedido de recibirlos-. Por tal motivo el SOCIO se obliga a cumplir esta disposición, y autoriza expresamente a CHANGE a remover cualquier bien que EL SOCIO hubiese dejado en lugares distintos a los lockers (casilleros). Los lockers (casilleros) estarán sujetos a disponibilidad, correspondiendo únicamente un (01) locker por SOCIO. El SOCIO reconoce y acepta expresamente que CHANGE no destina personal o recursos a garantizar la seguridad de los bienes que hay dentro de los lockers (casilleros) a que se re ere la presente cláusula, motivo por el cual excluye cualquier tipo de responsabilidad por la pérdida, daño o robo de cualquier artículo o bien de propiedad del SOCIO que hubiese sido guardado en los mismos -o de aquellos bienes que EL SOCIO hubiese optado por no guardar en los lockers (casilleros) en contravención a lo indicado en el presente numeral.
- 12. El uso de los lockers (casilleros) será única y exclusivamente durante el tiempo de la sesión de entrenamiento. Una vez concluida la sesión de entrenamiento el SOCIO deberá retirar sus pertenencias del locker (casillero) que haya sido utilizado por él. De no ser así, el SOCIO brinda su aceptación anticipada y autoriza a la administración a efectuar el descerraje y retirar, sin responsabilidad, las pertenecías que allí se encuentren, las que serán mantenidas en custodia en la o cina de administración por un plazo máximo de siete (7) días calendarios, pasados los cuales serán desechadas. En ningún caso CHANGE será responsable por la existencia y conservación del contenido de los lockers materia de descerraje.
- 13. CHANGE no ofrece espacios de estacionamiento.

CHANGE no ofrece servicios guardianía o seguridad vehicular, por lo cual bajo ninguna circunstancia se hace responsable por ningún robo, daños materiales, pérdida estacionados en los espacios ofrecidos fuera y/o a los alrededores del local.

- 14. CHANGE tiene la facultad de suprimir, añadir, sustituir y/o modificar libremente y según su propio criterio los equipos, maquinas, sistemas de entrenamiento, planes nutricionales, horarios de atención establecidos y/o cualquier integrante de su personal encargado de la ejecución del Programa (incluyendo, aunque sin limitarse a entrenadores, nutricionistas, asesores fitness, entre otros), en el caso que lo considere conveniente y sin ningún aviso previo. En particular, CHANGE no ofrece ni garantiza la permanencia o continuidad del personal encargado de la ejecución del Programa, por lo que excluye expresamente cualquier tipo de responsabilidad por las necesidades o expectativas del SOCIO en tal sentido.
- 15. CHANGE se reserva el derecho de resolver en los términos del artículo 1430° del Código Civil- o de no renovar el Contrato del SOCIO en el Programa y dejarlo sin efecto por las siguientes causales imputables al SOCIO:
- a. CONDUCTA DEL SOCIO que atente contra la moral, buenas costumbres, afecte el normal desenvolvimiento del Programa, genere conflicto, discusiones, altercados u otras situaciones de similar naturaleza.
- b. Daños y/o pérdidas causadas en las instalaciones del local de CHANGE.
- c. CHANGE y/o en las máquinas, equipos e implementos de ésta, que no hayan sido repuestas y/o cancelados los montos resarcitorios correspondientes por el SOCIO dentro del plazo máximo de tres (3) días útiles de efectuado el requerimiento en tal sentido por parte de CHANGE.
- d. Cualquier incumplimiento del Reglamento del SOCIO que constituye el Anexo 1 al presente Contrato.
- e. No respetar los límites de la responsabilidad de CHANGE debidamente detallados en el presente documento.
- f. Desarrollar, promocionar, sugerir o realizar actividades comerciales al interior de las instalaciones de CHANGE con los colaboradores y/o SOCIOS, así como ofrecer o promocionar bienes y/o servicios de cualquier naturaleza, principalmente aquellos iguales o similares a los que ofrece CHANGE.

Las partes intervinientes acuerdan que en el caso de resolución del presente Contrato se darán por vencido todos los plazos concedidos al SOCIO para el pago de conceptos que pudiera adeudar, y CHANGE tendrá el derecho de cobrarlos de manera inmediata.

- 16. Toda negociación, consideración y condición entre las partes contempladas para la celebración de este Contrato y para la prestación de los servicios se encuentran contenidas en el mismo, por lo cual el presente Contrato contiene el acuerdo completo e integral entre CHANGE y el SOCIO en relación con la prestación de los servicios, y sustituye a cualesquiera acuerdos previos, orales o escrito, sobre esta materia. De ser el caso, cualquier modificación a las condiciones y/o términos del presente Contrato deberá constar por documento escrito y firmado por ambas partes.
- 17. Realizado el pago de cualquiera de nuestros servicios y/o productos, no hay lugar a reclamo. En tal sentido, ambas partes acuerdan que CHANGE no hará DEVOLUCIÓN DE DINERO al



SOCIO salvo las excepciones expresamente previstas en el presente Contrato y los establecidos por la ley. La empresa no se responsabiliza del perjuicio que se pudiera ocasionar en caso El SOCIO mantenga una relación sentimental, de cualquier índole, con algún colaborador de CHANGE que pudiera afectar el normal desenvolvimiento de los servicios prestados o pudiera devenir en reclamos ajenos a los servicios que exclusivamente brindados por CHANGE.

- 18. CHANGE únicamente difunde información referida a activaciones, promociones, descuentos u obsequios entre otras acciones de marketing a través de sus canales oficiales de comunicación y propaganda. Tales canales oficiales incluyen, aunque no se limitan a las cuentas oficiales de CHANGE en Facebook e Instagram; página web oficial de CHANGE; mensajes de correo electrónico remitidos desde cuentas oficiales de CHANGE y que incluyan publicidad adjunta, entre otros canales de comunicación que sean expresamente establecidos por CHANGE. En tal sentido, cualquier ofrecimiento verbal o de otro tipo que no se sustente o sea realizado a través de tales canales formales será considerado no válido y no obliga ni obligará a CHANGE a su cumplimiento, aun cuando hubiese sido realizado por algún integrante de su personal o colaboradores no autorizado expresamente para ello y/o a través de por medios no oficiales ni aprobados por CHANGE (por ejemplo, mediante el envío de mensajes SMS; mediante mensajes a través de aplicativos de mensajería interpersonal; o mediante mensajes de correo electrónicos enviados desde cuentas personales y ajenas a CHANGE; entre otros). En caso de duda respecto de la legitimidad, vigencia y aplicación de un ofrecimiento promocional que sea recibido por el SOCIO y que no cumpla con lo establecido en el presente numeral, es responsabilidad del SOCIO confirmar dicha información con CHANGE a efectos de verificar la veracidad de la misma.
- 19. El SOCIO tendrá opción a realizar el traspaso de sus sesiones restantes en el Programa a un tercero que no haya estado ni esté inscrito en ninguna de las sedes de CHANGE. El traspaso sólo será efectivo de no haberse iniciado todavía dicho programa. El costo del traspaso asciende a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) por concepto de gastos administrativos y demás cargas. Por su parte, CHANGE podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones derivados de la celebración y ejecución del presente Contrato a cualquier tercero que sea libremente designado por ella, para lo cual el SOCIO brinda su asentimiento expreso y anticipado. De producirse la cesión en los términos antes indicados, CHANGE informará por escrito al SOCIO acerca de tal hecho, pudiendo también notificar acerca de la cesión así producida mediante la publicación de un anuncio o comunicación general en la sede en la cual los SOCIOS realicen su entrenamiento no pudiendo este tipo de notificación ser tachada de inválida, insuficiente o ineficaz.
- 20. CONGELAMIENTO O SUSPENSIÓN: Los programas que ofrece CHANGE se sostienen en la exigencia, disciplina y continuidad, en tal sentido, las suspensiones dificultan la consecución de resultados, por lo que cada programa considera un tiempo máximo de congelamiento o suspensión de acuerdo al siguiente detalle:

Programa de 24 sesiones NO INCLUYE CONGELAMIENTO.

- Por programa de 48 sesiones, máximo *siete (07) días calendario.
- Por Programas de 72 y 96 sesiones, máximo *quince (15) días calendario.
- Por Programas de 144 sesiones, máximo *treinta (30) días calendario.
- Por Programas de 288 sesiones, máximo *sesenta (60) días calendario.

Para ser reconocido por CHANGE y considerado válido, el congelamiento o suspensión debe ser comunicado previamente por el SOCIO mediante correo electrónico dirigido a la cuenta de correo electrónico del Asesor Fitness que hubiese efectuado la afiliación del SOCIO al Programa o, en su defecto, al asesor que lo sustituya-. El SOCIO reconoce y acepta que, de no ser comunicado según las formalidades antes indicadas, el congelamiento o suspensión no surtirá efectos y se consumirán normalmente los días contratados, sin interrupción o suspensión alguna.

- 21. En supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como eventos de la naturaleza como terremotos, inundaciones, entre otros, modificaciones en la normativa municipal u otra del ordenamiento jurídico que resulte aplicable, o cualquier otro evento que haga imposible continuar utilizando el local de CHANGE en el que se matriculó el SOCIO, CHANGE dispondrá de un plazo de noventa (90) días calendarios para solucionar la situación y lograr habilitar la utilización del local del cual se trate. Dentro del plazo de noventa (90) días antes indicado el SOCIO podrá optar por trasladarse a algún otro de los locales de CHANGE vigentes en dicha fecha, en el cual continuará con su Programa y en donde deberá escoger entre los horarios disponibles en ese momento, o en su defecto podrá optar por congelar / suspender la ejecución del Programa únicamente por el plazo de noventa (90) días antes indicado. En caso los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se prolongasen por un periodo mayor a noventa (90) días calendarios, o en caso se dispusiese el cierre definitivo del local del cual se trate, el SOCIO podrá optar por trasladarse a algún otro de los locales de CHANGE vigentes en dicha fecha, en el cual continuará con su Programa y en donde deberá escoger entre los horarios disponibles en ese momento. De lo contrario, el SOCIO podrá solicitar la devolución de la parte proporcional del importe pagado por la afiliación al Programa y que no hubiese sido efectivamente utilizado por él. La devolución del importe que corresponda será efectuada por CHANGE en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios de la fecha de solicitud expresa y escrita efectuada por el SOCIO.
- 22. El SOCIO conoce y acepta que el Programa al cual se inscribe iniciará efectivamente en la primera sesión de entrenamiento que el SOCIO lleve a cabo, de lo cual se dejará constancia mediante el registro de asistencia del SOCIO a través de los medios utilizados para ello por CHANGE. En atención a que CHANGE reserva temporalmente un cupo de entrenamiento en el horario que haya sido seleccionado por el SOCIO, ambas partes acuerdan que si el SOCIO no inicia su programa de entrenamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de la "Fecha de Inicio" que haya sido consignada en la hoja de Inscripción que forma parte integrante del presente Contrato, y ello ocurre de forma inmotivada y no comunicada previamente y por escrito a CHANGE, se darán por vencidos todos los plazos y obligaciones que CHANGE pudiera tener con el SOCIO, no teniendo éste derecho alguno a reclamo por el servicio dejado de brindar, ni tampoco a la devolución del dinero cancelado o a compensación adicional alguna a cargo de CHANGE. Ello, en consideración de que se reserva a cada SOCIO un cupo en el Programa y horario seleccionado.
- 23. CAMBIOS DE PROGRAMA U HORARIOS. En caso el SOCIO desea migrar del Programa originalmente contratado o del horario escogido, deberá cancelar previamente la diferencia de la tarifa que se encuentre vigente a la fecha de su solicitud de migración. Ambas partes acuerdan que en caso la migración sea a un Programa u horario de menor costo, CHANGE no hará devolución de diferencia alguna ni el SOCIO tendrá derecho a compensación o reembolso de ninguna especie

SOBRE DEVOLUCIÓN. - En cualquier caso, que proceda la devolución de dinero al SOCIO, CHANGE descontará previamente los gastos administrativos, los cuales quedan fijados en Cuatrocientos Soles (S/. 400.00). En ningún caso procederá devolución alguna cuando la contratación del servicio se base EN TARIFAS PROMOCIONALES indicadas en el presente Contrato.

- 24. Asimismo, el SOCIO reconoce y acepta que para efectos de la devolución que de ser el caso corresponda ser efectuada, CHANGE no incluirá ni considerará cualesquiera privilegios / privilegios adicionales que hubiesen sido otorgados extraordinariamente al SOCIO y que no formen parte de las condiciones estándar del Programa al cual éste se afilió. En todos los casos de devolución ésta se efectuará mediante la emisión de la Nota de Crédito que corresponda.
- 25. El SOCIO autoriza a CHANGE para que conforme a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la "Ley"), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, directamente o a través de un tercero autorizado por este último, ya sea dentro del territorio nacional o en el extranjero, realice cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permita la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión, o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales y sensibles que autoriza sean tratados, en las condiciones que se señalan en la presente cláusula, sin carácter limitativo, y para que sean utilizados a efectos de la ejecución de la relación derivada del presente Contrato. El SOCIO declara conocer que los datos recopilados serán almacenados y resguardados por CHANGE en un Banco de Datos denominado "Base de Datos Change " y, que el tratamiento de los mismos se dará por el tiempo necesario para cumplir con los fines establecidos contractualmente. Asimismo, el SOCIO reconoce y declara expresamente que ha sido debida y suficientemente informado sobre los alcances y efectos de la presente autorización, así como los derechos que está facultado a ejercer de acuerdo a Ley.
- 26. Toda comunicación entre las partes deberá ser remitida a los domicilios que se indican en el presente Contrato. Cualquier variación en los domicilios indicados surtirá efectos contra la otra parte sólo a partir de la fecha en que le sea comunicada por escrito. El domicilio así señalado sólo se tendrá por válidamente variado cuando haya sido comunicado por escrito con cargo o constancia de recepción a la otra parte con una anticipación de cuando menos siete (7) días calendario a la fecha de su entrada en vigor. Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, ambas partes acuerdan que CHANGE podrá optar por comunicar el cambio de domicilio mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación en la localidad, mediante un aviso en su página web y/o redes sociales, o mediante el envío de un mensaje de correo electrónico dirigido a la dirección que le haya sido proporcionada por el SOCIO en la fecha de suscripción del presente Contrato. El SOCIO reconoce y acepta que la notificación así realizada por CHANGE no podrá ser tachada de inválida, insuficiente o ineficaz.

Al suscribir la presente, el SOCIO acepta recibir todo tipo de información sobre promociones, ya sea por medios escritos, correo electrónico, redes sociales (Facebook, Instagram u otras) o cualquier otro medio físico, electrónico u otros que pudiera tener a mi disposición. Dicha información será remitida por CHANGE o por cualquier tercero que sea designado por ésta para tal, y podrá referirse a promociones relacionadas con CHANGE o con cualquiera de sus productos, servicios y/o marcas relacionadas.

IMPORTANTE

Con la firma de este documento el SOCIO declara haber revisado y leído las condiciones del Contrato y las contenidas en el Reglamento del SOCIO anexo, aceptándose todas y cada una de sus cláusulas de forma obligatoria y sin lugar a ningún tipo de reclamo.

Nombres y Apellidos	Carlos Kenedy Rosales Morales	
Documento de Identidad	60936591	
FIRMA DEL SOCIO O APODERADO		

Anexo 1: Reglamento Del Socio

El SOCIO debe tener en consideración que la obtención de resultados se basa fundamentalmente en la disciplina y motivación que inculcamos, y en su propia voluntad de continuar y cumplir con el régimen alimenticio adecuado (alimentos y suplementos nutricionales) que nuestras nutricionistas le recomienden, por lo que el presente Reglamento -por riguroso que parezca- debe cumplirse en forma obligatoria, para que el SOCIO logre sus objetivos.

Las siguientes son las condiciones generales y específicas que todos los SOCIO deberán cumplir al matricularse en CHANGE:

- 1. La PUNTUALIDAD es un reflejo de respeto al tiempo de los demás, por lo tanto, es condición indispensable que nuestros SOCIOS sean puntuales tanto en el entrenamiento como en sus citas nutricionales o de seguimiento, la TOLERANCIA MÁXIMA es de CINCO (5) minutos por lo que el SOCIO deberá tomar sus precauciones para encontrarse en el local elegido. Es indispensable que los SOCIOS realicen cinco (5) minutos de calentamiento para evitar lesiones. Transcuridos los CINCO (5) minutos de tolerancia, el SOCIO PERDERÁ su entrenamiento del día, quedando en potestad de CHANGE reprogramar el día de entrenamiento lo cual estará sujeto a disponibilidad de horarios y cupos.
- 2. El horario que el SOCIO podrá variar de acuerdo a la reserva de clase por la aplicación y disponibilidad de cupos por aforo, El SOCIO debe tener presente que nuestro sistema está diseñado para atender un máximo de SOCIOS por sesión, el cual no podrá ser excedido por ninguna causa.
- 3. El SOCIO tendrá que considerar que su programa de entrenamiento inicia y culmina en la sede que elija en su inscripción, esto quiere decir que el programa no se podrá llevar a cabo en ninguna otra sede distinta a la inscrita.
- 4. Al momento de ingresar a nuestras instalaciones, el SOCIO DEBERÁ REGISTRARSE OBLIGATORIAMENTE, en nuestro sistema de monitoreo. Queda expresamente establecido que el ingreso y uso de cualquiera de las instalaciones y/o facilidades incluidas al interior de los locales de CHANGE (incluyendo, aunque sin limitarse a servicios higiénicos, cambiadores, entre otros) corresponde y podrá ser efectuado única y exclusivamente por el SOCIO. En tal sentido, CHANGE estará válidamente facultada a impedir el ingreso y uso de las instalaciones y/o facilidades antes indicadas a cualquier tercero distinto al SOCIO (lo cual incluye, aunque no se limita a acompañantes, familiares o personal de seguridad del SOCIO, mascotas, entre otros). Es responsabilidad del SOCIO tomar esta restricción en consideración e informarla a su entorno. El SOCIO reconoce y acepta que CHANGE no es ni será responsable por la seguridad y el bienestar de menores de edad que excepcionalmente ingresasen a sus instalaciones con el SOCIO, y

a los cuales este último descuidase o respecto de los cuales no ejerciese supervisión o control. Asimismo, en caso el SOCIO acudiese a entrenar acompañado de mascotas y optase por dejarlas fuera del local de CHANGE, ni CHANGE ni ningún integrante de su personal serán responsables por la seguridad o por el bienestar de las mismas. Ante ello, y dado que el entrenamiento es personal, nuestra recomendación es no asistir acompañado a las sesiones de entrenamiento que conforman el Programa.

- 5. Para el desarrollo de las actividades y ejercicios que forman parte del Programa contratado, el SOCIO deberá necesariamente utilizar indumentaria deportiva. Asimismo, por razones básicas de higiene y de respeto a los demás, es OBLIGATORIO el uso de guantes y toalla para poder ingresar a las salas de entrenamiento. De no portarlos el entrenador estará en la facultad de pedirle al SOCIO que deje la sala, ya que de permanecer en ella sin esos accesorios se podría incomodar al resto de SOCIOS.
- 6. CHANGE no garantiza contar con ni se compromete a brindar espacios de parqueo para sus SOCIOS. Por lo tanto, CHANGE no asumirá responsabilidad alguna por robo, daños o cualquier ocurrencia que afecte a los vehículos de los SOCIOS en estacionamientos o en la vía pública aledaña.

El SOCIO conoce y acepta que CHANGE se reserva el derecho a impedir el acceso a sus locales y el inicio de la sesión de entrenamiento a aquellos SOCIOS que hubieren estacionado sus vehículos de forma incorrecta, bloqueando, impidiendo el libre tránsito vehicular o causando perjuicios / molestias a los peatones / transeúntes.

NO CONTAMOS CON SERVICIO DE VALET PARKING

- 7. Como la constancia y compromiso son importantes para alcanzar mejores resultados, CHANGE sólo considera congelamientos /suspensiones en los términos detallados en la Cláusula correspondiente del Contrato. De no usar el SOCIO sus días de entrenamiento sin haberlos congelado /suspendido válidamente y según las formalidades establecidas para ello, los perderá de forma definitiva y sin opción alguna a reclamo o reembolso / compensación.
- 8. Con la finalidad de no interferir en el desarrollo normal de las sesiones de entrenamiento y evitar molestias e incomodidades en los SOCIOS de los mismos, el uso de celulares, reproductores de música, cámaras o cualquier otro artefacto electrónico está prohibido en las salas de entrenamiento al interior de los locales de CHANGE. Por tal motivo, los entrenadores están facultados a y tienen la obligación de indicarle a los SOCIOS que deben abandonar la sala de entrenamiento en los casos que utilicen o requieran utilizar cualquiera de los artefactos electrónicos antes indicados. La misma facultad corresponde a los entrenadores en caso constaten que el SOCIO no esté preparado físicamente para poder llevar a cabo los ejercicios físicos que forman parte del Programa al cual se hubiesen inscrito.

- 9. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO:
- a. Los programas de entrenamiento se contabilizan por sesiones de lunes a viernes o por cantidad de clases contratadas, con CUARENTA Y CINCO (45) minutos por día de entrenamiento, en el horario elegido por el SOCIO. El SOCIO deberá respetar el horario contratado desde el inicio y hasta la finalización de su programa, asesoría nutricional y monitoreo. Los SOCIOS pueden integrar y/o adquirir programas de entrenamiento de acuerdo con los objetivos y logros que deseen alcanzar.
- b. En caso por algún motivo el SOCIO perdiese una sesión de entrenamiento, estará facultado a recuperarlo el día sábado de la misma semana. Para tal, el SOCIO reconoce y acepta que deberá ceñirse al horario de atención del local de CHANGE del cual se trate, y que la recuperación de la sesión de entrenamiento está sujeta a horarios y cupos disponibles no garantizando CHANGE la disponibilidad de horarios ni de cupos.
- c. Todos los SOCIOS deberán efectuar en forma OBLIGATORIA la toma del peso y la toma de las medidas antropométricas de acuerdo a los beneficios del plan adquirido, requisito indispensable para monitorear el cumplimiento del plan nutricional y progreso del SOCIO.

RECUERDE: Todos nuestros colaboradores se encuentran capacitados y comprometidos para lograr los objetivos de nuestros SOCIOS, por lo que le recordamos que Ud. firmó un contrato para cumplir con el presente Reglamento. Evite momentos incómodos para Ud. y para nuestros colaboradores.

IMPORTANTE

Con la firma de este documento el SOCIO declara haber revisado y leído las condiciones del Contrato y las contenidas en el presente Reglamento del SOCIO anexo a aquel, aceptándose todas y cada una de sus cláusulas de forma obligatoria y sin lugar a ningún tipo de reclamo

FECHA: 21/09/2024 13:00:00 p.m.

Nombres y Apellidos	Carlos Kenedy Rosales Morales	
Documento de identidad	60936591	
FIRMA DEL SOCIO O APODERADO		

*Prohibida la reproducción de este documento sin autorización del Representante de la Dirección de Change The Slim Studio.